



PODER JUDICIAL
MICHOACÁN

Morelia, Michoacán, a 19 de marzo de 2026

A V I S O

OPERADORES JURÍDICOS Y PÚBLICO EN GENERAL

El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado; y los artículos 87 y 91, fracciones XXII, XXXV, XXXVI y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordó que durante el periodo de descanso de *Semana Santa*, comprendido del 30 de marzo al 3 de abril de 2026, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Oral Familiar de este Distrito Judicial, **cubra la guardia** correspondiente para atender las medidas cautelares previstas para el caso de violencia familiar en el Título Séptimo del Código Familiar para Estado de Michoacán y las órdenes de protección reguladas por la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán, así como en las demás leyes estatales, nacionales y federales de observancia general, así como los Tratados Internacionales relacionados con la materia.

Lo que informo para los efectos a que haya lugar

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA EJECUTIVA

Katia Figueroa
ATENTAMENTE

DRA. KATIA MONSERRAT FIGUEROA CERVANTES
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL



PODER JUDICIAL
MICHOACÁN

Morelia, Michoacán, a 19 de marzo de 2026

A V I S O

OPERADORES JURÍDICOS Y PÚBLICO EN GENERAL

El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado; y los artículos 87 y 91, fracciones XXII, XXXV, XXXVI y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **acordó:**

- I. Que durante el periodo de descanso de Semana Santa, (comprendido del 30 de marzo al 3 de abril de 2026) los Jueces de Primera Instancia en Materia Penal (excepto de Morelia) y Mixtos del Estado **cubran la guardia** correspondiente para atender, además, de los asuntos urgentes en materia penal, las medidas cautelares previstas para el caso de violencia familiar en el Título Séptimo del Código Familiar para Estado de Michoacán y las órdenes de protección reguladas por la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán, así como en las demás leyes estatales, nacionales y federales de observancia general, así como los Tratados Internacionales relacionados con la materia.
- II. Para tal efecto, en términos de los numerales 39, párrafo primero, y 90, fracción XIX, de la invocada Ley Orgánica, **habilitar la especialización por materia en el ramo familiar para los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal y para el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zitácuaro, exclusivamente durante el periodo de descanso señalado y para la atención de las medidas cautelares y las órdenes de protección indicadas.**

Lo que informo para los efectos a que haya lugar.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA EJECUTIVA

Katia Figueras
ATENTAMENTE

DRA. KATIA MONSERRAT FIGUEROA CERVANTES
SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL